





DEPTO. OO. HH.  
SECCION POST. Y ASIG.  
C.B. 101212

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2052

TALCA,

25 JUN 2013

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 5.803, (V. y U.), de fecha 24 de julio 2012, que modifica Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del fondo solidario de elección de vivienda, del llamado a concurso del mes junio de 2012, entre los que se incluye:

PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	FAMILIAS	COMUNA
FSEV-CNT	84851	SAGRADA FAMILIA	150	SAGRADA FAMILIA

- c) La Resolución Exenta N° 999 de fecha 04 de septiembre del 2008, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Entidad Patrocinante:

ENTIDAD PATROCINANTE	RUT	FECHA CONVENIO
"SOCIEDAD GESTORA DE PROYECTOS SOCIALES LIMITADA" o "GESPROS LTDA"	76.547.650-K	25-08-2008

- d) El Ordinario N° 68/13 de fecha 18 de junio de 2013, de la EGIS mencionada, en la cual adjunta la documentación que justifica el siguiente requerimiento:

TRAMITE	RENUNCIADO	RUT	REEMPLAZANTE	RUT
REEMPLAZO	FUENTES GAETE KAREN GIOVANNA	13.597.591-5	MEJÍAS CÁCERES LUIS ALBERTO	12.786.370-9

- e) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto lo siguiente:

## RESOLUCION

1. **MODIFÍQUESE** la nómina original de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional señalado en el **VISTO b)**, realizando el o los reemplazos solicitados por la Entidad Patrocinante, identificados en el **VISTO d)** de la presente Resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado, la **Resolución Exenta N° 5.803, (V. y U.)**, de fecha **24 de julio 2012**, rige en todas sus partes.
4. Emítase nuevo certificado de subsidio para el reemplazante señalado en el **VISTO d)** de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Clarisa Ayala Arenas*  
CLARISA AYALA ARENAS  
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

### DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SRS. GESPROS LTDA  
VILLOTA N° 285 – CURICO
- DEPTO. TÉCNICO - A. TECNICA
- UNIDAD DE GESTION SOCIAL (MARIA ALEJANDRA GUERRERO)
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACIONES  
(JOSE MORAGA, CLORINDO FUENZALIDA, CRISTIAN OLAVE R.)
- ARCHIVO RESOLUCIONES.-

